

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0240-2025-AL/LEUS -MPB

BARRANCA, 05 DE MAYO DEL 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: El Memorándum N° 443-2025-GM/MPB, de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 0152-2025-MPB-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Memorándum N° 0678-2025-OSG/TJVM-MPB, de la Oficina General de Secretaría General, Memorándum N° 1037-2025-OGA-AGA-MPB, de la Oficina General de Administración, e Informe N° 023-2025/OTI-MPB, de la Oficina de Tecnologías de la Información, relacionados a MODIFICAR de la Resolución de Alcaldía N° 038-2020-AL/RRZS-MPB, modificada por la Resolución de Alcaldía N° 170-2023-AL/LEUS-MPB, respecto a la conformación del **COMITÉ DIGITAL Y LÍDER DE GOBIERNO DIGITAL** de la Municipalidad Provincial de Barranca, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía reconocida en la **Constitución Política del Perú** y en la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante **Decreto Legislativo N° 1412** y el **Decreto Supremo N° 029-2021-PCM**, y modificatorias, se aprobaron la Ley de Gobierno Digital y su Reglamento, respectivamente, en (adelante la Ley y su Reglamento), con el objeto de establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública con los tres niveles de gobierno; con la finalidad de mejorar la prestación y acceso de servicios digitales en condiciones interoperables, seguras, disponibles, escalables, ágiles, accesibles y que faciliten la transparencia para el ciudadano y persona en general.

Que, través de la **Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM**, modificada por **Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM**, se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada Entidad de la Administración Pública, concluyendo que resulta necesario contar con un mecanismo de gobierno para dirección, evaluación y supervisión del proceso de transformación digital y Gobierno Digital en las entidades de la Administración pública, contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos y planes institucionales, así como una mejor prestación de servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía.

Que, el artículo 1° de la **Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM**, señala deberá estar que el Comité de Gobierno Digital, debe estar conformado como mínimo por: - El/la titular de la entidad o su representante; - El/la líder de Gobierno Digital; - El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces; - El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces; - El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces; - El/la Oficial de seguridad de la información; - El/la responsable de área legal o quien haga sus veces; y, - El/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces.



Municipalidad Provincial de Barranca

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, el artículo 2. de la **Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM**, respecto a las Funciones del Comité de Gobierno Digital establece que: El Comité de Gobierno Digital cumple, como mínimo, con las siguientes funciones: a) Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad. b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad. c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital. d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros. e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad. f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI). g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas. h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades. i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad. j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad. k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia."

Que el numeral 68.1 del artículo 68° del **Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412**, señala que el comité de Gobierno Digital es el responsable de la gobernanza y uso estratégico de los datos en la entidad, estableciendo las políticas y directrices institucionales en la materia, en cumplimiento de los lineamientos y normas emitidas por la Secretaría de Gobierno Digital. Asimismo, el Comité impulsa una cultura basada en datos e iniciativas que aseguren la calidad, uso adecuado e interoperabilidad de los datos.

Que, sobre el particular, mediante **Resolución de Alcaldía N° 038-2020-AL/RRZS-MPB**, de fecha 15 de enero del 2020, se resuelve; **APROBAR**, la conformación del COMITÉ DIGITAL Y LÍDER DE GOBIERNO DIGITAL en la Municipalidad Provincial de Barranca.

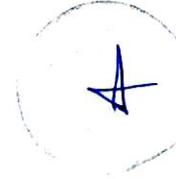
Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 170-2023-AL/LEUS-MPB**, de fecha 13 de marzo del 2023, se resuelve; **MODIFICAR**, el artículo 1° de la Resolución N° 038-2020-AL/RRZS-MPB, respecto a la conformación del COMITÉ DIGITAL Y LÍDER DE GOBIERNO DIGITAL, establecido de la siguiente manera: El Alcalde - Titular de la Entidad; Unidad de Estadísticas y Sistemas - Líder del Gobierno Digital; Unidad de Recursos Humanos - Miembro; Unidad de Tramite Documentario, Archivo y Orientación al Vecino - Miembro; Oficina de Asesoría Jurídica - Miembro; Oficina de Planeamiento y Presupuesto - Miembro; Unidad de Planeamiento Organización y Métodos - Miembro.

Que, mediante **Informe N° 023-2025/OTI-MPB**, de fecha 20 de febrero 2025, la Oficina de Tecnología de la Información remite a la Oficina General de Administración, señalando que en consideración de la Ordenanza Municipalidad N° 001-2025-AL/CPB, que aprobó la modificación parcial del Reglamentos de Organización y Funciones (ROF) y la nueva



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Barranca, solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 170-2023-AL/LEUS-MPB, que aprobó la conformación del comité Digital y Líder de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Barranca, quedando de la siguiente manera: Alcalde Provincial de Barranca; Oficina de Tecnologías de la Información; Oficina de Gestión de Recursos Humanos; Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión; Oficina General de Asesoría Jurídica; Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Oficina de Planeamiento y Métodos. Asimismo, solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 038-2020-AL/RRZS-MPB, donde se considera al Sub Gerente de Estadística y Sistemas como Líder de Gobierno Digital, por lo que solicita modificar la denominación de "Sub Gerente de Estadística y Sistemas" por la denominación "Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información" como Líder de Gobierno Digital.



Que, mediante **Memorándum N° 1037-2025-OGA-AGA-MPB**, de fecha 20 de febrero del 2025, la Oficina General de Administración remite a la Oficina General de Secretaría General, los actuados respecto a la solicitud de modificación de la Resolución de Alcaldía N° 170-2023-AL/LEUS-MPB, la cual aprueba la conformación del Comité Digital y Líder de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Barranca.



Que, mediante **Memorándum N° 0678-2025-OSG-TJVM-MPB**, de fecha 27 de marzo del 2025, la Oficina General de Secretaría General remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica, los actuados a fin de emitir opinión legal, respecto a la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 170-2023-AL/LEUS-MPB, o en todo caso, correspondería emitir un nuevo acto resolutivo en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 01-2025-AL/CPB, dejando sin efecto la mencionada resolución, a fin de atender la solicitud de la Oficina de Tecnologías de la Información, respecto al COMITÉ DIGITAL Y LÍDER DE GOBIERNO DIGITAL.



Que, mediante la **Ordenanza Municipal N° 01-2025-AL/CPB**, de fecha 17 de enero del 2025, y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" en fecha 31 de enero del 2025, se aprueba la modificación parcial del **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)** y la nueva **Estructura Orgánica** de la Municipalidad Provincial de Barranca cambió algunas denominaciones y/o nomenclatura de los órganos administrativos de la entidad.



Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 0140-2025-AL/LEUS-MPB**, de fecha 12 de febrero del 2025, se aprobó el **CUADRO DE EQUIVALENCIAS DE LOS ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, conforme a la estructura orgánica establecida en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Ordenanza Municipal N° 001-2025-AL/CPB. Asimismo, **DISPONE**, que toda referencia a unidades orgánicas contenidas en normas, procedimientos administrativos, procedimientos de administración interna, instrumentos de gestión, actos administrativos, actos de administración interna, así como todo dispositivo y/o acto que contenga disposiciones de organización interna, que fueron iniciados, emitidos o aprobados al amparo de la Ordenanza Municipal N° 008-2022-AL/CPB y sus modificatorias, deberá entenderse con las denominaciones de las unidades orgánicas contenidas en la estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobados mediante Ordenanza Municipal N° 001-2025-AL/CPB, conforme al Cuadro de Equivalencias.

Que, conforme a lo expuesto, resulta factible la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 038-2020-AL/RRZS-MPB, modificada por la Resolución de Alcaldía N° 170-2023-AL/LEUS-MPB, que aprobó la conformación del comité Digital y Líder de Gobierno Digital de la

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Municipalidad Provincial de Barranca, de conformidad a los términos de la nueva estructura y denominaciones de los órganos administrativos del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Barranca.

Que, contando con el **Informe Legal N° 0152-2025-MPB-OGAJ**, de fecha 15 de abril del 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y **Memorándum N° 443-2025-GM/MPB**, de fecha 16 de abril del 2025, de la Gerencia Municipal, que autoriza la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previsto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR, el artículo 1° de la **Resolución de Alcaldía N° 038-2020-AL/RRZS-MPB**, de fecha 15 de enero del 2020, modificada por la **Resolución de Alcaldía N° 170-2023-AL/LEUS-MPB**, de fecha 13 de marzo del 2023, en los siguientes términos:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, el **COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL Y LÍDER DE GOBIERNO DIGITAL** de la Municipalidad Provincial de Barranca, quedando establecido de la siguiente manera:

MIEMBROS	ROL
El Alcalde	Titular de la Entidad
Oficina de Tecnologías de la Información	Líder del Gobierno Digital
Oficina de Gestión de Recursos Humanos	Miembro
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria	Miembro
Oficina General de Asesoría Jurídica	Miembro
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
Oficina de Planeamiento y Métodos	Miembro

ARTÍCULO 2°.- DEJAR, subsistente lo demás que contiene la **Resolución de Alcaldía N° 038-2020-AL/RRZS-MPB**, de fecha 15 de enero del 2020, modificada por la **Resolución de Alcaldía N° 170-2023-AL/LEUS-MPB**, de fecha 13 de marzo del 2023.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación en el portal web, www.munibarranca.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

ABG. TIRZO JESSE VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL